ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAGAN EL DIA 22 DE MARZO DE 2016

ALCALDESA-PRESIDENTA:
-Dña, Maria del Carmen Pedraja Nieto

CONCEJALES ASISTENTES
- Dña. Mª Dolores Huecas González
-Dña. Esther Toledo Pérez.
- D. Pedro Montañez González
- D. Enrique J. Hijosa Garcia
- D. Adolfo Burgos Calvo
- D. José Luís Martinez Garcia
- D. Juan Carlos Chozas del Valle
- D. Raúl Herrero Garcia,

CONCEJALES NO ASISTENTES SIN EXCUSA:
- Dña. Carmen Yolanda Banegas Manresa
- Dña. Sara Garcia Fernández

SECRETARIA:

- Dña. Carmen Enamorado Carmona

En Magán, siendo las veintiuna horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, los cuales habían sido citados en forma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña. Maria del Carmen Pedraja Nieto, dándose el quórum necesario, asistidos por mí la Secretaria, con el siguiente Orden del Día:

Antes de comenzar la sesión del Pleno convocado, con ocasión del atentado ocurrido en Bruselas se procede a dar lectura por parte de las Sra. Alcaldesa del siguiente comunicado: " La violencia ha vuelto a sacudir Europa este martes. Más de 30 personas han muerto y 202 han resultado heridas tras una cadena de explosiones que han azotado a Bruselas en la jornada de hoy. El aeropuerto de Zaventem, el más importante de la capital belga, ha sido escenario del primer ataque. Poco después de las ocho de la mañana, dos explosiones han quitado la vida a 14 personas y han dejado a 96 heridas, según datos que se conocen actualmente.
Desde esta sesión plenaria invito a todos los presentes a guardar un minuto de silencio en respeto a todos los heridos y fallecidos impunemente y como muestra de solidaridad con todos sus familiares.

Asi mismo se procede a dar lectura al comunicado del presidente del FEMP en el que invita a los responsables locales a convocar a los ciudadanos mañana, a las 12,00 horas ante los Ayuntamientos, como muestra de rechazo y condena a los atentados. La Federación en nombre de todos los municipios españoles, ha manifestado su duelo por los fallecidos y su solidaridad y apoyo a los heridos y familiares de los afectados. Por tanto se hace un llamamiento a los vecinos del municipio de Magán para guardar mañana a las 12,00 horas, un minuto de silencio a la puerta del Ayuntamiento, en señal de condena y repulsa a estos actos de barbarie.

PUNTO NUMERO UNO.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Por la Secretaria se ha dado copia a los señores concejales de las actas de los Plenos anteriores celebrados los días 24 de noviembre y 18 de diciembre de 2015 , respectivamente, las cuales encontrándolas conforme, se aprueban por unanimidad de los señores concejales presentes.

PUNTO NUMERO DOS.- DESPACHOS DE ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 25 de noviembre de 2015 hasta el día de la fecha, 22 de marzo de 2016, según detalle y que son:

-Decreto núm. 217 de fecha 26-11-2015
-Decreto núm 218 de fecha 30-11-2015
-Decreto núm. 219 de fecha 30-11-2015
-Decreto núm. 220 de fecha 01-12-2015
-Decreto núm. 221 de fecha 01-12-2015
-Decreto núm. 222 de fecha 03-12-2015
-Decreto núm. 223 de fecha 03-12-2015
-Decreto núm. 224 de fecha 03-12-2015
-Decreto núm. 225 de fecha 03-12-2015
-Decreto núm. 226 de fecha 11-12-2015
-Decreto núm. 227 de fecha 15-12-2015
-Decreto núm 228 de fecha 15-12-2015
-Decreto núm. 229 de fecha 15-12-2015
-Decreto núm. 230 de fecha 15-12-2015
-Decreto núm. 231 de fecha 15-12-2015
-Decreto núm. 232 de fecha 22-15-2015
-Decreto núm. 233 de fecha 22-15-2015
-Decreto núm. 234 de fecha 28-12-2015
-Decreto num. 235 de fecha 28-12-2015
-Decreto núm. 236 de fecha 28-12-2015
-Decreto núm. 237 de fecha 28-12-2015
-Decreto núm. 238 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 239 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 240 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 241 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 242 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 243 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 244 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 245 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 246 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 247 de fecha 30-12-2015
-Decreto núm. 001 de fecha 07-01-2016
-Decreto núm. 002 de fecha 15-01-2016
-Decreto núm. 003 de fecha 15-01-2016
-Decreto núm. 004 de fecha 15-01-2016
-Decreto núm. 005 de fecha 15-01-2016
-Decreto núm. 006 de fecha 15-01-2016
-Decreto núm. 007 de fecha 15-01-2016
-Decreto núm. 009 de fecha 22-01-2016
-Decreto núm. 010 de fecha 25-01-2016
-Decreto núm. 011 de fecha 30-01-2016
-Decreto núm. 012 de fecha 30-01-2016
-Decreto núm. 013 de fecha 30-01-2016
-Decreto núm. 014 de fecha 30-01-2016
-Decreto núm. 015 de fecha 03-02-2016
-Decreto núm. 016 de fecha 08-02-2016
-Decreto núm. 017 de fecha 08-02-2016
-Decreto núm. 018 de fecha 09-02-2016
-Decreto núm 019 de fecha 10-02-2016
-Decreto núm. 020 de fecha 15-02-2016
-Decreto núm. 021 de fecha 15-02-2016
-Decreto núm. 022 de fecha 15-02-2016
-Decreto núm. 023 de fecha 15-02-2016
-Decreto núm .024 de fecha 15-02-2016
-Decreto núm. 025 de fecha 15-02-2016
-Decreto núm. 026 de fecha 19-02-2016
-Decreto núm. 027 de fecha 22-02-2016
-Decreto núm. 028 de fecha 22-02-2016
-Decreto núm. 029 de fecha 26-02-2016
-Decreto núm. 030 de fecha 26-02-2016
-Decreto núm. 031 de fecha 29-02-2016
-Decreto núm. 032 de fecha 29-02-2016
-Decreto núm. 033 de fecha 29-02-2016
-Decreto num. 034 de fecha 08-03-2016
-Decreto núm. 035 de fecha 15-03-2016
-Decreto num. 35b de fecha 15-03-2016
-Decreto num. 036 de fecha 15-03-2016
-Decreto num. 037 de fecha 15-03-2016
-Decreto num. 038 de fecha 15-03-2016
-Decreto num. 039 de fecha 16-03-2016
-Decreto num. 040 de fecha 16-03-2016
-Decreto num. 041 de fecha 17-03-2016
-Decreto num. 042 de fecha 17-03-2016
-Decreto num. 043 de fecha 18-03-2016
-Decreto num. 044 de fecha 18-03-2016
-Decreto num. 045 de fecha 18-03-2016

-Decreto núm. 008 de fecha 21-01-2016

Los señores concejales se dan por enterados.

PUNTO NUMERO TRES DAR CUENTA REGISTROS DE ENTRADA DE DOCUMENTOS

Por la secretaria se da copia de los registros de entrada desde el día 25 de noviembre hasta el dia 30 de diciembre de 2015 y que van desde el número 2056 hasta el numero 2216 y desde el dia 2 de enero hasta el dia 18 de marzo del año 2016 y que van desde el numero 1 hasta el número 633 . Los señores concejales se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO CUATRO .- DAR CUENTA REGISTRO DE SALIDA DE DOCUMENTOS.

Por la secretaria se da copia de los registros de Salida desde el día 25 de noviembre hasta el dia 30 de diciembre de 2015 y que van desde el numero 824 hasta el número 900 y desde el dia 2 de enero hasta el dia 18 de marzo y que van desde el numero 1 hasta el numero 205 . Los señores concejales se dan por enterados.

PUNTO NUMERO CINCO.- APROBACION , SI PROCEDE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES, PUESTOS, ATRACCIONES Y ELEMENTOS ANALOGOS EN FIESTAS LOCALES

Se expone, la necesidad de una nueva ordenanza fiscal acorde con la actual situación económica . El proyecto de ordenanza fiscal ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el dia 25 de febrero de 2016 Estudiada por los señores concejales, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal , según el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES , PUESTOS , ATRACCIONES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS EN FIESTAS LOCALES

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa en fiestas locales » que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Magán.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa en fiestas locales

ARTÍCULO 4. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local. Los titulares de licencias de apertura de de bares y restaurantes seran los responsables de los chiringuitos que se instalen con su licencia de apertura
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios[1] del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones;

Estarán exentos de la cuota tributaria todas las Asociaciones municipales sin animo de lucro, haciéndose el presidente de las mismas responsables de cualquier eventualidad que pudiera presentarse, asi mismo deberán aportar la documentación correspondiente de la personalidad jurídica.

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado[2] (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la instalación).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Elementos	Temporalidad[3]		Espacio Ocupado		Importe (Euros)
	Número de Días	Fecha	Categoría de la Calle	unidades	
Mesas Terraza Bar	4			Hasta 20	90€/dia
Mesas Terraza Bar	4			Hasta 10	6€/mesa/dia
Barras sin mesas	4			Máximo 7,5 metros longitud	65€/dia
Atracciones ferias . Pistas coches	4				65€/dia
Atracciones ferias mecánicas varias	4				50€/dia
Atracciones ferias no mecánicas	4				35€/dia
Puestos de Bisuteria; patatas y similares	4				10€/dia
Puestos de Churreria	4				60€/dia

ARTÍCULO 8. Devengo y Nacimiento de la Obligación

La tasa se devengará cuando se solicite autorización para la utilización privativa o el aprovechamiento especial, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

ARTÍCULO 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado antes de la instalación.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza que soliciten la instalación de terrazas y barra deberán estar en posesión de la Licencia de Apertura del Bar con una antigüedad de al menos de seis meses.

ARTÍCULO 10. Recaudación

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la Tesorería municipal.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016 , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* y será de aplicación a partir de , permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

"PUNTO NUMERO SEIS . APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE ..BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS"

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria-Tesorera de aprobación del Expediente Colectivo de Bajas de Derechos pendientes de cobro, números; 1/2016; 2/2016 y 3/2016 de fecha 30 de diciembre de 2015 , por un importe total de 28.197,48 euros; 86.809,76 euros y 2.963,14 euros respectivamente y visto así mismo el informe formulado por la Intervención municipal de fecha. 23 de febrero de 2016 ..,

por la que se propone la aprobación de los citados expedientes , así como dictamen de la Comisión Especial de Cuentas . El Pleno de esta corporación con el voto favorable de los nueve concejales asistentes de los once que componen la Corporación,. ACUERDA**:**

1º.- Aprobar los expedientes colectivos de Baja de Derechos Reconocidos, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de los mismos asciende a un total de 28.197,48 euros; de 86.809,76 euros y de 2.963,14 euros respectivamente, correspondientes a los **ejercicios 1999 a 2015 , , ambos inclusive,** siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el **ANEXO** y **listados** que obran en el expediente.

2º. Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables los derechos anulados."

PUNTO NUMERO SIETE.- ACEPTACION CESION PARCELA EN POLIGONO NUMERO 1(INDUSTRIAL) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE MAGAN

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta que como consecuencia del proyecto de urbanización y posterior licencia de segregación del Polígono numero 1 , de uso Industrial , denominado Hipopótamo de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Magan, a instancia de la Comercial Promociones y Fomento de Edificios, S.A. (PROYFESA) se hace necesario para la inscripción en el Registro de la Propiedad numero dos de Toledo , aceptación de la correspondiente cesión , según licencia de Segregación , de 2.685,83 metros cuadrados . Estudiada la propuesta se acuerda:

-PRIMERO: Aceptar la cesión de 2.685,83 metros cuadrados.

-SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto dicho acuerdo

PUNTO NUMERO OCHO APROBACION, SI PROCECE, REVISION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnica a los Ayuntamiento sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales que para este Ayuntamiento a fecha 1 de enero de 2014 es de 3.240 habitantes, se acuerda aprobar la cifra resultante con los movimientos de población de este Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y que asciende a un total de **3.262** habitantes, de la que 1.674 son varones y 1.588 son mujeres.; según el siguiente resumen:

1.- Variación en el numero de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres

Población municipio a 01/01/2015	3.225	1.672	1.553
Altas desde 01/01/2015 a 31/12/2015	333	159	174
Bajas desde 01/01/2015 a 31/12/2015	301	162	139
Variaciones por error en sexo; Altas	2	1	0
Bajas	0	0	0
Población municipio a 31/12/2015	3.257	1.669	1.588

2.- Causas de variación en el numero de habitantes:

Conceptos	Nacimientos Defunción	Cambios residencia Otro munic	 Extranjero	Omision Inc.. inde
Altas Residentes en el municipio	52	250	1	30
Bajas de residentes en el municipio	17	258	23	1

3.- Alteraciones municipales por cambio por domicilio dentro del municipio:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios pro domicilio	6	4	2

_Estudiado por los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad la aprobación de la revisión anual del Padrón de Habitantes a fecha 2 de enero de 2016

PUNTO NUMERO NUEVE . DAR CUENTA RENUNCIA A ACTA DE CONCEJAL DE CARMEN YOLANDA BANEGAS MANRESA Y SUSTITUCION Y TOMA DE POSESION CONCEJAL SIGUIENTE EN LA LISTA.

"Se conoce la propuesta emitida por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 17 de marzo de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

"VISTO el escrito que suscribe DÑA. YOLANDA CARMEN BANEGAS MANRESA de fecha 17 de marzo de 2012 y Registro de Entrada nº 627 , de fecha 17 de Marzo de 2016 , Concejala que resultó elegido por la lista política del Partido Popular (P.P.) en el partido judicial de Toledo en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito. Se procede a la lectura del escrito remitido para conocimiento de los corporativos, cuyo contenido literal es el siguiente: " Dña . Yolanda Banegas Manresa, con D.N.I. 52818222-X , afiliada al Partido Popular y concejala del mismo, Anuncio mi retirada del Partido Popular de Magan como concejala, expreso mi renuncia irrevocable y solicito que me sea retirado dicho cargo.

VISTO el informe de legalidad emitido por la secretaría de fecha 17 de marzo de 2016

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

En este momento toma la palabra la Secretaria para advertir que aunque se le ha requerido para la presentación de Declaración de Intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 753.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30.2 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales, ha hecho caso omiso a este requerimiento.

Esta Alcaldía propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Dña. Carmen Yolanda Banegas Manresa

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Popular

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, a tenor de la certificación expedida por la Junta Electoral de Zona de Toledo con fecha 29 de mayo de 2015, corresponde cubrir la vacante a D. ANTERO GONZALEZ GARCIA DE LA SERNA Examinada la propuesta de Alcaldía, se acuerda por unanimidad la adopción del acuerdo.

PUNTO NUMERO DIEZ. DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015

Se da cuenta de Decreto numero 33/2016 de fecha 29 de febrero de 2016 , cuyo tenor literal es el siguiente :" Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, formulada por el Sra. Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del a Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el articulo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2015 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuetario
a.- Operaciones Corrientes	1.720.922,62	1.340.795,32		380.127,30

b.-Otras operaciones no financieras	98.232,39	125.995,49		-27.763,10
1.. Total operaciones no financieras (a +b)	1.819.155,01	1.466.790,81		352.364,20
2.-Activos financieros				
3.- Pasivos financieros	732.313,66	869.405,75		-137.092,09
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.551.468,67 €	2.226.196,56		**215.272,11**
AJUSTES	0,00 €			
4.- Gastos Financiados con R.L.T.	0,00 €		815.537,260	
5.- Desviaciones de Financiación negativos del ejercicio			0,00	
6.- Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	.			815.537,26
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**1.030.809,37**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		**788.595,22€**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**1.206.254,44**
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	339.214,10€	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	859.795,03 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	7.245,31	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	€	
3. (-) OBLIGACIÓNS PENDENTES DE PAGO		**142.910,75€**
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	93.282,50 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	17.334,00, €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	32.294,25€	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0 €	
4. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		**1.851.938,91 €**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		715.572,57 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		0,00€
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		**1.136.366,349 €**

De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre……”

PUNTO NUMERO ONCE.- APROBACION , SI PROCEDE MODFICIACION ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se expone, la necesidad de regular la práctica habitual que se viene realizando por parte de las personas a los que se les concede una minusvalía del 33% o poco más al cambiar el permiso de circulación de los vehículos que estan a nombre de otro miembro de la unidad familiar , aunque no tenga permiso de circulación , haciendo una declaración jurada de que el vehiculo es de su uso exclusivo . Con el fin de acabar con esta situación se acuerda por unanimidad de los señores concejales :

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción mecánica en su artículo 4. c Exenciones , en el que se añade el siguiente apartado,;
« Se concederá la exención del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a los sujetos pasivos del Impuesto a los que se le otorgue una minusvalía igual o superior al 33% . No procederá la concesión de exención del impuesto a los miembros de la unidad familiar que cuando se les otorgue una minusvalía igual o superior al 33% no figuren como titulares del permiso de circulación, ni del permiso de conducción .

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a ALCALDESA para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

PUNTO NUMERO DOCE .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el concejal José Luís Martinez para preguntar:
-Situación de Antonio Cuadros , quien ha comentado al mismo concejal que se le esta dando , dando y se le viene diciendo por parte de la Sra. Alcaldesa que su misión en el pabellon es para barrer, fregar, tambien que se le va a echar y se meterá a uno de la limpieza, preguntado a su vez , si tiene su plaza por examen, aseverando el concejal Adolfo Burgos que efectivamente hizo un examen; por tanto tiene su plaza tambien pregunta el concejal qué condiciones pone en su contrato, cómo barredor, limpiador? Efectivamente quiere saber que pone porque si se le amenaza con que se le echara y se pondrá a otro para la limpieza porque si esta persona ha hecho un examen y ha conseguido su plaza, habría que dejarle ya en paz y ver lo que pone exactamente el contrato y si hay que poner a alguien para la limpieza, que se ponga. Acto seguido toma la palabra para leer las tareas a realizar por este trabajador, interrumpiendo

el concejal si eso es lo que figura en su contrato?, se responde por la Sra. Alcaldesa que en el contrato pone vigilante pero que las tareas a realizar son según las bases de la oposición por las que se rige su contrato, continuando el concejal que transmite lo que le ha dicho el propio trabajador y comenta que la Alcaldesa siempre parece ser la buena y el resto de malos, a lo que replica la Alcaldesa que ella no va ni de buena , ni de mala, matizando el concejal que se deje ya en paz la personal que trabaja en el Ayuntamiento, en este punto, la Alcaldesa se dispone a leer las tareas a realizar por la persona de vigilante , cuando se presento a la oposición, a saber ; - Vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones, notificando e indicando las necesidades que pudieran surgir y que sea necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas; Limpieza diaria del Polideportivo, antes de la apertura al público; Vigilancia del cumplimiento por parte de los usuarios de las normas de uso del Polideportivo y Campo de Fubtol; Vigilancia y control de los usuarios que acceden a las instalaciones, Duración: Desde el inicio de la fecha de contrato hasta la incorporación del actual titular del puesto . Localización: Polideportivo y Campo Fútbol municipal, situado en Avda. de los Deportes. Tipo de contrato: Sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, regulada por el articulo 15.1.c) del R.D. Legislativo 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley del Estatuto de los Trabajadores. Tipo de Jornada: Completa.
Horario: De lunes a sábado, matizando la Alcaldesa, que este horario se le ha mejorado porque tiene de lunes a viernes, De lunes a jueves. Desde 11 horas hasta 13 horas y de 16 horas hasta 21,15 ; Viernes: de 11,00 horas hasta 14,00 horas y Sábado : de 9,00 hasta 14,00 horas y de 16,00 hasta 19,00 , aclarando que solo va de 9,00 horas hasta las 14,00 horas, por tanto matiza la Sra. Alcaldesa que ese es el tema , reflexionando, cuál es el problema de Antonio? , pues que el tema de la limpieza no le quiere contemplar y se tiene que encargar de ello, interviniendo el concejal Juan Carlos Chozas que si así se contempla en el contrato hay cumplirlo, en igual sentido se manifiesta el concejal José Luís Martinez que tendrá que limpiar el pabellon y campo de fubtol, explicando la Sra. Alcaldesa que cuando el equipo de senior utilizan el pabellon por la tarde , al dia siguiente domingo tenia que recoger porque no le da tiempo el sábado por la tarde y tiene que ser la persona que entra el domingo por la mañana el que lo recoge todo lo que dejan los seniors pero tiene que entender que tiene que hacer que él esta las horas que está el sábado y que luego por la mañana no haga absolutamente nada porque no puede ser estar “de brazos cruzados”, aunque le parecería bien si estuviese todo recogido, pero si esta allí puede recoger las cosas que se tiran en el campo, reflexionando a su vez, que la gente asistente se tiene que mentalizar cuando ven que la persona esta limpiando , porque es de mala educación , tiren las bolsas, botes de los zumos.. al campo , al hilo de esta afirmación toma la palabra el concejal Adolfo Burgos para preguntar cuales son los deberes de la persona que tiene la concesión del quiosco existente en el campo de fubtol, tiene que limpiar? O simplemente lo que venda y tiren la gente no es por su cuenta, a lo que replica la concejala Maria Dolores Huecas , cómo lo tenían antes , cuando estaban ellos, a lo que replica que no le recuerda, se aclara por el concejal Enrique Hijosa que tenia que limpiar la zona de quiosco, aclaración a la que el concejal Juan Carlos Chozas presta conformidad , que tiene que limpiar . Concluye la Sra. Alcaldesa que esto es lo que hay, a lo que replica de nuevo el concejal Juan Carlos Chozas, que si está mal hecho el contrato habría que modificar, tomando de nuevo la palabra el concejal José Luís Martinez para manifestar que si tiene que hablar de nuevo con Antonio, y si es que tiene que limpiar, será así. En este momento toma la palabra la concejala Esther Toledo para puntualizar que si era una sustitución , por tanto no es su plaza, se aclara que es sobre una plaza que había , pero si el señor no se puede

incorporar continua la concejala , no es suya, interviniendo el concejal Enrique Hijosa para puntualizar que está convocada para la sustitución, interviniendo en este momento la secretaria que el anterior que ocupaba el puesto había procedido al mismo sin ningún tipo de examen, continuando la concejala que si se convoco en sustitución, por tanto la plaza no es suya, después de un debate sobre el asunto, la Sra. Alcaldesa manifiesta que no es cuestión que la plaza sea o no suya , sino que hay una serie de obligaciones, que tiene que cumplir, porque ella misma cuando se persona en el Pabellon le comenta a este empleado que no pueden venir los compañeros para hacer su trabajo y la replica que tiene en el contrato , trabajo de vigilante, ayer mismo me lo volvió a comentar , aclara la Alcaldesa , y que por tanto se limitaría a ese trabajo y que le mandase a una persona para la limpieza y en ese momento se dirige a la secretaria para confirmar esta afirmación, quien aclara que Antonio dijo que si tenia que limpiar, hacer por tanto el trabajo de otros, se limitaría al trabajo de vigilante , que es lo que pone en su contrato, replicando el concejal José Luís Martinez, que entiende que si vigila no puede estar limpiando y solamente esta preguntando porqué ocurre lo de siempre? que es la palabra de uno contra la del otro, interviendo en este momento de nuevo la concejala Esther Toledo para sugerir que venga el trabajador y lo aclare , entendiendo que si esta en sustitución del anterior no es su plaza, a lo que replica el concejal Enrique Hijosa que es hasta que se incorpore el anterior y lo que entiende que ocurre es más bien un problema entre compañeros por la jornada del sábado y no por el resto de los días, tomando la palabra el concejal de deportes, Pedro Montañez que no es solo por los sábados, tambien hay quejas por los otros días, en su momento este señor al principio de la legislatura tuvo una reunión con el anterior concejal de deportes para desarrollar las funciones genéricas que ponen en las bases de la convocatoria de la plaza , ; en el documento que firmo aparecían trece funciones y si habla con el concejal tambien habla con el mismo , por lo que entiende que lo que se hace con ese trabajador es mimarle, afirmación que rebate el concejal José Luís Martinez , pues tiene entendido que al principio de la legislatura, cuando todavía el actual concejal de deportes, no era nada , se presento en el polideportivo para decirle que era su jefe, afirmación que el concejal de deportes manifiesta que es mentira , después de un acalorado debate se quieren dejar claras las cosas y el concejal de deportes manifiesta que desde que ha entrado en este cargo su misión siempre ha sido el de asesorarle, afirmación que tambien pone en duda el concejal, respondiendo que desconoce la relación que mantiene con este trabajo y cuando quiera que se la pregunta , continua con su exposición el concejal de deportes que se le esta diciendo lo que tiene que hacer, dejándole un margen de climatización porque entiende que si una persona esta acostumbrada a no hacer las cosas , es duro el cambio de trabajo, pero que no las hace porque no quiere, replica el concejal José Luís Martinez que sobre este asunto que se esta tratando y cuando metan a uno de los suyos lo tendrá que decir tambien porque es muy bonito criticar , por ejemplo , que cuando hay una papelera llena no se limpie en el momento y se pueda limpiar en otro momento pero se hagan las fotos porque cualquiera pueden entender que si la situación que figura en una de las fotos y lo ve el trabajador, no lo limpiaría? , y si ve una bolsa de basura llena, no la quita? , pero ocurre que se aprovecha la ocasión de ver una papelera llena para hacer la foto, y entonces es fácil decir que este trabajador seria un guarro, ¡eso no es así¡ replica la concejala Maria Dolores para puntualizar que esas fotos se las envían usuarios , a lo que responde el concejal que sabe de sobra quien trae las fotos porque le ve todos los días de entrar en el Ayuntamiento, habra ocasiones que estén cosas sueltas pero la situación que se presenta en una de las fotos , le puede pasar a él y a cualquier otro, interviniendo de nuevo la concejala Dolores Huecas para advertir que las fotos que ha presentado no las

han hecho ninguno de su grupo, a lo que responde el concejal que cree saber quien las ha hecho, el mismo que quiere quedarse en su puesto, afirmación que la concejala desconoce quien es el que quiere quedarse con ese puesto. Llegados a este punto y después de un acalorado debate se llega a la conclusión que habrá que delimitar al trabajador las funciones que tiene que hacer, matizando el concejal de deportes que es lo que se esta tratando de hacer , el mismo considera que ni lo hace bien ni mal simplemente se le dice como tiene que hacerlo, a lo que responde el concejal que si lo hace bien , se le deje en paz, respondiendo el concejal de deportes que no lo hace bien y que va por libre, es posible replica el concejal José Luís Martinez que lleve razón el concejal, tomando en este momento la palabra la Sra. Alcaldesa para resumir que el problema de Antonio es que está muy mal asesorado, a lo que replica el concejal que tambien piensa que ella está muy mal asesorada, volverá a hablar con el pero que si hace las cosas bien que se le deje en paz porque este hombre será padre de nuevo,. Tomando la palabra de nuevo el concejal Juan Carlos Chozas para sugerir que se le ponga por escrito las tareas a realizar, a lo que responde el concejal de deportes que le ha puesto un parte de trabajo, que estuvo rellenando al principio pero dejo de hacerlo por un mal asesoramiento, y lo único que se pretendía es saber lo que se hacia para mejorarlo si podía,; es decir las horas que estaba vigilando y las horas de limpieza, ese es el único problema que se tiene con Antonio, manifestando el concejal Juan Carlos Chozas que seria suficiente con el que lo rellenase una sola vez, asimismo el concejal José Luís Martinez apunta que ha llegado a sus oídos que tiene que apuntar hasta cuando tiene que ir al servicio , por lo que opina que si es así , esto es una dictadura, no un régimen, aclarando de nuevo el concejal de deportes que simplemente lo que se pretende es llevar un control, no de él sino de su trabajo por si en un momento determinado llegase un “tolay” a denunciar actuaciones, y el trato es igual para los dos trabajadores que se encuentran en las instalaciones , no pretende fastidiar a nadie , solamente se pretende que funcione, y perder el tiempo en estas tonterías le molesta en demasía, porque se pretende, como gestor , es saber las cosas como funcionan para mejorarlas , interviniendo de nuevo el concejal Juan Carlos Chozas para puntualizar que por su experiencia no se puede pretender de un dia para otro rellenar partes, ese persona tiene un contrato y será lo que se tiene que estudiar y por tanto exigir , a lo que replica el concejal de deportes que en ningún momento se le ha exigido nada , continua el concejal que él mismo exigiría según lo que estipule su contrato , como cree entender que es lo que corresponde, en su exposición el concejal de deportes expone que en la primera reunión que mantuvieron se le explicaron unas serie de tareas a realizar: tener el cierre abierto mientras que permanezca dentro porque los habitantes de los pisos de enfrente son los clientes y trabajas para ellos sobre todo de cara a los usuarios; cuando se esta en recepción hay que estar en recepción para cuando entren los usuarios, porque cuando se entra al pabellon esta solo ; éstos fueron los fallos detectados y que hay que mejorar, tampoco atiende al teléfono porque dice que le llaman de distintas compañías telefónicas, estando en recepción hay que atender al telefono porque el mismo concejal esta dando ese numero de telefono para el que quiera ponerse en contacto con él , y no lo atiende, si bien es un criterio propio porque en el contrato no se especifica “Coger el telefono”, por tanto , ¡valora tu trabajo¡ y no se puede decir: “mientras que estéis vosotros voy hacer lo mínimo” llegados a este punto se entabla un acalorado debate sobre las distintas formas de llevar el trabajo ; si con partes diario o semanales con el que discrepan los concejales, pues no se pueden cambiar normas si hay unas leyes o estatutos que rigen en ese tipo de trabajo interviniendo en este momento el concejal Raúl Herrero para compartir la postura del concejal Juan Carlos Chozas , pues si determinadas tareas a realizar tendría que llevarse si estuviesen dentro

de sus atribuciones , en este momento pide la palabra la secretaria para informar que cuando se abrio el polideportivo había pocas tareas que realizar y la persona que estaba realizaba tareas de vigilancia, limpieza. , a medida que se han ido aumentando las actividades deportivas, tambien se ha ido incrementando las tareas a realizar, pues de hecho la anterior persona se venia quejando de que hacia mas trabajo del que le correspondía, y al hilo de esta aclaración, el concejal Juan Carlos Chozas, sugiere que en tal caso se le cambie el contrato , interviniendo en este m omento la Sra. Alcaldesa para apuntar que para atender el polideportivo se necesitan más horas 35 o 30 horas más para dar cobertura a las necesidades del sábado y domingo e incluso entre semana, interviniendo de nuevo el concejal Juan Carlos Chozas para apuntar que si hay que cambiar el contrato, se haga y quedan claras la tareas a realizar, a lo que responde el concejal de deportes que al principio de esta legislatura, ya lo hizo el anterior concejal e incluso se firmaron por ambas partes, a lo que pregunta el concejal que si estas tareas que firmo el trabajador eran con razón, de acuerdo al contrato?,porque de cara a la denuncia , es posible que los sindicatos no lo acepten , llegados a este punto en el que hay distintas formas de ver la situación, se aclara por el equipo de gobierno que todos los escritos enviados los tiene el propio trabajador en una carpeta visibles para todo el que los quieran ver, se llega a la conclusión que el trabajador que tenga que cumplir lo que dice la legalidad y que no haga caso de los comentarios que se hacen sobre su permanencia en el puesto , interviniendo de nuevo la Sra. Alcaldesa para puntualizar que tiene que realizar unas serie de tareas y no limitarse a la de vigilante , como ha dicho, porque realmente no se necesita ningún vigilante en este momento sino una persona que cumpla las necesidades que actualmente tenemos, insistiendo el concejal Juan Carlos Chozas que lo más fácil es darle las tareas por escrito, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que ya se ha hecho así, a lo que responde el concejal que si es asi, no entiende la situación.

- Jardín del consultorio. Toma la palabra el concejal José Luís Martinez para solicitar que se riegue este jardín, porque esta pasando mucho, se responde por la concejala Maria Dolores Huecas, que se riega de más , afirmación de cuestiona el concejal y a lo que la concejala replica que se riega de más motivado por los animales que se llevan al mismo, insiste el concejal que hay que poner agua porque esta mas seco que un ricio, se aclara que hay riego automático, pero, responde el concejal que habra que ponerlo.

-Ausencia de Actas Plenos en la pagina web del Ayuntamiento. Toma la palabra el concejal Enrique Hijosa para observar que se hecha de menos la subida a la pagina , las actas de los plenos, se le responde que las dos ultimas no estaban aprobadas, pero insiste que la última es de fecha de 19 de agosto de 2015, se insiste por los concejales que faltan actas, y efectivamente se aclara que la persona que lleva esta pagina , al crear el portal de transparencia, tuvo un error con alguna de las actas que desaparecieron. Tambien toma la palabra el concejal Juan Carlos Chozas para apuntar que no se había enterado la celebración de este Pleno porque no le había llegado la notificación, se aclara por la secretaria que con el funcionamiento de la aplicación de Gestiona, se estan teniendo algunos fallos que se irán solucionando poco a poco, no obstante en esta aplicación daba como respuesta el envió de las notificaciones a los concejales. , observando el concejal José Luís Martinez que la secretaria tambien falla, quien responde que efectivamente va fallando como consecuencia de los años. Así pues se observó que el viernes no había llegado la convocatoria y el lunes a primera hora se volvieron a enviar.

- Problemas con GIA. El concejal Enrique Hijosa se interesa si se han resuelto los problemas con la aplicación de GIA. Se responde por la Alcaldesa y la Secretaria que estamos totalmente desamparados con esta aplicación y pendientes que se instala la nueva Taxonomia para el envío de la liquidación del presupuesto implantada por el Ministerio de Hacienda,. Insiste el concejal si se tiene noticias si el nuevo contrato se seguirá con la Caja Rural, se responde que se espera que asi sea ; para después de Semana Santa , la Diputacion y la Caja de Ahorros firmen el contrato para seguir con este servicio porque hasta la fecha no atiende ni a correos ni a llamadas telefónicas, ni tampoco han puesto en su pagina la aplicación , aclarando la Sra. Alcaldesa que los de la Caja Rural lo que pretendían que cada Ayuntamiento firmase contratos individuales, y que para el caso de Magan ascendería a unos 3.000 € , y de hecho, algunos Ayuntamientos así lo han hecho , como ha sido el caso de Lominchar, y en consecuencia solo atienden a los Ayuntamientos que han firmado.

- Vigilante nocturno. Pregunta el concejal Enrique Hijosa si continuara dicha persona, se responde por la Sra. Alcaldesa que de momento esta ahí y esta dando tranquilidad a la gente, se esta pendiente de un próximo desalojo en Cedillo del Condado y esperaremos unos meses más y después se tomaran decisiones , apunta el concejal que la cuantía económica que supone esta persona es bastante y si se piensa continuar habría que sacar la plaza para que todo el mundo tuviese la oportunidad de este trabajo, en este momento interviene la secretaria para advertir que la partida que se abrió para el gasto de personal del Plan de Empleo, lo esta absorbiendo el gasto de la nomina de este vigilante nocturno. Este fue un asunto, que se abrió de momento por la situación que existía .
- Plan Empleo. Apunta la secretaria que el próximo lunes se pondrá la convocatoria en la pagina del Ayuntamiento y a colación de esta información se interesa por este tema el concejal Enrique Hijosa porque en otros Ayuntamientos ya se ha puesto en funcionamiento , responde la Sra. Alcaldesa que hoy mismo nos han llamado desde el Sepecam porque ahora desde ese organismo llaman individualmente a las personas que cumplen los requisitos de la convocatoria para que presenten la solicitud en el Ayuntamiento y posteriormente el Ayuntamiento hace la selección, apuntando un concejal que así es estupendo evitando problemas, puntualizan tanto la Sra. Alcaldesa como la Secretaria, que es asi pero relativamente , tambien pregunta el concejal que esta oyendo que pueden solicitar el puesto candidatos de otros pueblos , se responde que se desconoce esa cuestión, apuntando el concejal que no seria consecuente que esta convocatoria sea para quitar el paro en el municipio y vengan de otros pueblos, en igual sentido se manifiesta el concejal Raúl Herrero que esta cuestión no tendría sentido, continua la Sra. Alcaldesa que luego el Tribunal que se ha convocado hará la selección; este Tribunal esta compuesto por el secretario y técnico del Ayuntamiento de Villaluenga y por personal de los servicios sociales del Cabañas de la Sagra, si bien la asistente social , es nueva. Al hilo de esta cuestión , el concejal Raúl Herrero se interesa por los criterios de evaluación la selección de este personal, se le informa que se han creado unas bases con arreglo a los criterios que venían puestos en la orden de convocatoria; como pueden ser titulaciones, experiencia, cargas familiares, haber agotado todo tipo de ayudas, así pues el Sepecam hace un sondeo de las personas que cumplen los requisitos y los envían un SMS para que presenten la solicitud en el Ayuntamiento., informando la secretaria que podría haber algún tipo de problemas porque las personas de violencia de genero , ni siquiera tienen que estar apuntadas en el Sepecam , y en este municipio hay unas cuantas, ya estan diciendo que son las primeras que van a entrar , manifestando el concejal Juan Carlos Chozas que el Ayuntamiento

será el que tiene que decidir y hará otra selección, a lo que replica la secretaria que aunque no esta de acuerdo con los criterios establecidos por la Orden de la convocatoria habrá que cumplirla, llegados a este punto se entabla un debate sobre esta cuestión pues como apunta el concejal Enrique Hijosa en la convocatoria del año pasado ya entro una persona de violencia de genero, tendría derecho a entrar de nuevo?, y se hace mención por los concejales de alguna otra persona y tambien apunta la Sra. Alcaldesa habría que ver caso por caso qué ordenes de alejamiento tienen , porque conoce un caso concreto que existe pero se pregunta qué orden de alejamiento de una pareja que vive en el País Vasco? Siguiendo con este asunto, el concejal José Luís Martinez se interesa quien elige estas personas?, se le responde que es un Tribunal, al que ya se ha hecho mención y según el baremo , los que reúnan más puntos serán los elegidos con arreglo a las bases de la convocatoria, que se informa a pregunta del concejal Raúl Herrero , publicaran a partir del lunes, llegados a este punto se entabla un dialogo sobre la selección de las siete persona para esta convocatoria del Plan extraordinario sobre el empleo, llegando a la conclusión que la selección se llevara a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la convocatoria .

A la pregunta de la Sra. Alcaldesa sobre alguna pregunta más, toma de nuevo la palabra el concejal Enrique Hijosa para interesarse sobre el tema de la Residencia, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que precisamente ha estado hablando con Maria Dolores Sauras porque esta mañana han intentado robar de nuevo, concretamente la caldera de la calefacción de la Residencia ; ha venido la Guardia Civil por lo que intentaremos informarnos de lo sucedido, así pues Maria Dolores ha llamado para interesarse sobre el tema y se le ha contestado que habían venido los que actualmente regentan la residencia porque pensaban que era del Ayuntamiento, pues se habían encontrado con la situación al salir por la noche a fumar y habían visto el robo que lo estaban perpetrando muy tranquilamente por la segunda persona del grupo que se dedica en el municipio a estas actividades delictivas; ellos son los que han llamado a la Guardia Civil. En esta conversación, Maria Dolores ha pedido que se le mantenga informada de todo lo que acontezca porque si se han llevado los aparatos de la calefacción seria un gasto mas, ya que tiene intención de dar un uso cuando la recupere, al mismo tiempo comenta la Sra. Alcaldesa que aprovechando la conversación ha pedido autorización para poder disponer de la zona que tiene para la parada de los caballos de la próxima romería, a la que ha dado el visto bueno. Insiste el concejal que si todavía no han echado a los actuales gestores ya que en la reunión mantenida con ella apunto que en el plazo de un mes se tendrían que ir, se contesta que se está en la misma situación.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, cuando son las veintidós horas tres minutos del dia de la fecha, de todo lo cual se levanta acta. Doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA, LA SECRETARIA